

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de octubre de 2024

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1304) el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, la siguiente resolución:

VISTO:

- El artículo 21 -incisos a), c), e), g), y j)- y el artículo 22, de la Ley N° 20.488/73,
- El artículo 2 -incisos a), c), e) y g)- y el artículo 10 -incisos d), e) y f)- de la Ley CABA N° 466/00,
- La existencia del Código de Ética Profesional de nuestro Consejo Profesional,
- La Resolución C. N° 355/80 y sus modificatorias,
- La revisión efectuada en forma integral del Código de Ética Profesional mencionado,
- El artículo 10 inciso h), de la Ley CABA N° 466/00, y

CONSIDERANDO:

-Que de la revisión del Código de Ética Profesional citada en el Visto, surge la necesidad de incorporar al texto de la norma ética mencionada, Principios Generales ineludibles aplicables a la conducta profesional.

-Que asimismo, de dicha revisión se desprende que el articulado vigente requiere la incorporación de modificaciones con el fin de modernizar su contenido sin vulnerar su espíritu original.

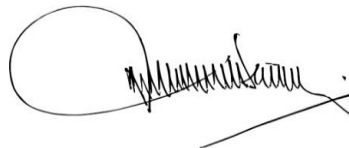
Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

- Art. 1º.- Aprobar el nuevo Código de Ética Profesional Aplicable a la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transcripto en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2º.- Derogar la Resolución C. N° 355/80 y sus modificatorias.
- Art. 3º.- El nuevo Código de Ética Profesional aprobado en el Art. 1º.- de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Tribunal de Ética Profesional de esta Institución, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y demás organismos y/o entidades pertinentes, dese amplia difusión, y archívese.



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP T°143 F°42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1º
CP T°145 F°137